



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-33296508-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2019-75618965- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-468-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-75734051-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1385/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.06 15:45:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.06 15:45:53 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de enero de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por Daniel Rodriguez, Alberto Tell y Mario Russo y por la otra, el **SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONÍA CELULAR Y/O MÓVILES** –cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la Autoridad de Aplicación, en el marco del Expediente N° 1.559.705/13, representado por los Sres. Sergio Faraudo, Walter Gerboles, Jorge Locatelli, Kevin Prime, Ariel González Sena, Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes en el marco del **CCT N° 712/15**, acuerdan la suscripción del presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles, que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

Considerando:

- El acta suscripta por las partes el 26/07/2018, por la cual se acordaron incrementos salariales por el período paritario julio 2018 – junio 2019, y lo determinado en el Art. 7° de dicha acta, las partes estipulan:

PRIMERO: Las Empresas otorgarán a partir del 1° de enero de 2019, un incremento con carácter remunerativo, no acumulativo, adicional a lo estipulado en el acta del considerando, equivalente al 6% del salario conformado de cada categoría, según la escala salarial vigente al 30 de junio de 2018.

SEGUNDO: Las Empresas otorgarán a partir del 1° de febrero de 2019, un incremento con carácter remunerativo, no acumulativo, adicional a lo estipulado en el acta del considerando, equivalente al 2% del salario conformado de cada categoría, según la escala salarial vigente al 30 de junio de 2018.

TERCERO: Los incrementos estipulados en las cláusulas PRIMERO y SEGUNDA del presente acuerdo serán abonados bajo la voz "Acta Revisión noviembre 2018". Asimismo, serán base de referencia para la próxima paritaria.

CUARTO: Las sumas pactadas en las cláusulas PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

QUINTO: El detalle de la escala resultante se establece en el "Anexo A".

SEXTO: Las partes acuerdan incrementar en un 8% no acumulativo el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico, tomando como base el monto correspondiente a enero de 2018. El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2019, desglosados bajo las voces "Día del telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico". Por tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2019 será de \$ 29.859.- (pesos veintinueve mil ochocientos cincuenta y nueve) brutos.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo, coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

SEPTIMO: Las Partes acuerdan que, en forma excepcional y únicamente por el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y hasta el 31/12/19, las Empresas destinarán mensualmente el equivalente al 1% de los salarios brutos del personal convencionado en FOEESITRA correspondiente al mes de cada liquidación mensual, en concepto de contribución extraordinaria de naturaleza obligacional con fines sociales y asistenciales para la complementación y mejora de la cobertura médico asistencial a cargo de sus obras sociales y los planes de salud de los trabajadores.

Las Partes convienen en que la forma de instrumentación del presente se acordará en forma independiente, entre las empresas y la entidad sindical.

OCTAVO: Las Partes establecen que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

NOVENO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO DE 2019

Categoría	Básico	Suma rem a cuenta	Ajuste convencional	Acta acuerdo julio 2018	Acta Revisión Noviembre de 2018	Total Rem Fijo
A	18.850	547	3.378	2.083	1.179	26.037
B	19.102	547	3.422	2.110	1.194	26.375
C	19.472	547	3.487	2.149	1.217	26.872
D	20.215	0	3.522	2.171	1.229	27.137
E	20.948	0	3.649	2.250	1.273	28.120
F	21.995	0	3.831	2.362	1.337	29.525
T0	23.965	0	4.174	2.573	1.457	32.169
T1	27.260	0	4.749	2.928	1.657	36.594
T2	30.091	0	5.243	3.232	1.829	40.395
T3	32.950	0	5.739	3.538	2.003	44.230
T4	34.839	0	6.068	3.742	2.118	46.767
T5	37.988	0	6.617	4.080	2.309	50.994
T6	40.601	0	7.072	4.360	2.468	54.501

ESCALA SALARIAL DESDE FEBRERO DE 2019

Categoría	Básico	Suma rem a cuenta	Ajuste convencional	Acta acuerdo julio 2018	Acta Revisión Noviembre de 2018	Total Rem Fijo
A	18.850	547	3.378	2.083	1.572	26.430
B	19.102	547	3.422	2.110	1.592	26.773
C	19.472	547	3.487	2.149	1.623	27.278
D	20.215	0	3.522	2.171	1.639	27.547
E	20.948	0	3.649	2.250	1.697	28.544
F	21.995	0	3.831	2.362	1.783	29.971
T0	23.965	0	4.174	2.573	1.943	32.655
T1	27.260	0	4.749	2.928	2.209	37.146
T2	30.091	0	5.243	3.232	2.439	41.005
T3	32.950	0	5.739	3.538	2.671	44.898
T4	34.839	0	6.068	3.742	2.824	47.473
T5	37.988	0	6.617	4.080	3.079	51.764
T6	40.601	0	7.072	4.360	3.291	55.324



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 468-22 Acu 1385-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.